

**Empresa Municipal de Gestión de Medios de  
Comunicación de Málaga, S.A. (Onda Azul).**

**INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.  
CUENTAS ANUALES 2015**

  
**auditor**e**s, s.l.**

**INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO. CUENTAS ANUALES 2015**

A la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

**I. PREÁMBULO**

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la Sociedad **Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A.** que comprenden el balance de situación abreviado al 31 de Diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto, y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

El Plan de Auditoría de Regularidad para los ejercicios 2012 y 2013 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga aprobado por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el 15 de Febrero de 2013 (a realizar en 2013 y 2014 respectivamente), contempla la realización de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de las sociedades con capital total o mayoritariamente municipal. Este plan ha sido prorrogado para el ejercicio 2015 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de Febrero de 2016.

La ejecución del trabajo se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. La principal legislación aplicable a la Entidad contemplada en este trabajo se expone en el Anexo C de Legislación.

Los comentarios y conclusiones incluidos en este informe están basados en los trabajos efectuados con motivo de la Auditoría financiera durante las dos primeras semanas de Febrero, así como en los procedimientos adicionales efectuados durante los días 11 a 15 de Abril de 2016.

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCE:**

### **Objetivos y Alcance:**

#### **Objetivos:**

##### *Auditoría Financiera:*

El objetivo de una auditoría es aumentar el grado de confianza de los usuarios en los estados financieros. Esto se logra mediante la expresión, por parte del auditor, de una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable. En la mayoría de los marcos de información con fines generales, dicha opinión se refiere a si los estados financieros expresan la imagen fiel o se presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco. Una auditoría realizada de conformidad con las NIAS y con los requerimientos de ética aplicables permite al auditor formarse dicha opinión.

##### *Auditoría de Cumplimiento:*

El objeto de la revisión limitada de auditoría de cumplimiento realizada a la **Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A.** (en adelante **ONDA AZUL**), ha consistido en evaluar el grado de cumplimiento de la legislación general y específica aplicable a la Entidad, que relacionamos en el anexo C.

#### **Alcance:**

En relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales el alcance del trabajo se ha establecido en base a lo dispuesto en la NIA 320 sobre Importancia Relativa o Materialidad en la Planificación y Ejecución de la Auditoría, que es de obligado cumplimiento para nosotros.

No obstante lo anterior, y en el caso de Auditoría de cumplimiento hay que considerar que el alcance de nuestras pruebas y las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno contable, no permiten que podamos asegurar que la totalidad de errores e irregularidades, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal y fiscal, en el caso de que existieran, se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad del sistema de control interno contable establecido por la Dirección de la Sociedad ha sido permanentemente aplicado durante el ejercicio sujeto a nuestra revisión, al consistir el presente trabajo en una auditoría de Regularidad, y no una Auditoría de Sistemas y Procedimientos, en donde el alcance del estudio y verificación del procedimiento administrativo de gestión financiera es exhaustivo.

**Onda Azul**  
**Informe Complementario de Auditoría Financiera y de Cumplimiento**  
**Cuentas Anuales 2015**

---

Las Normas Técnicas de Auditoría nos obligan a someter a pruebas adecuadas todo aquello que pueda tener relevancia sobre las cuentas anuales en su conjunto. No es finalidad de la auditoría, ni por lo tanto, responsabilidad nuestra, identificar errores o irregularidades sin tal relevancia, ni de cualquier error o irregularidad cometido por los administradores, directores o personal, con independencia de que si alguna de estas circunstancias se pone de manifiesto como consecuencia de la realización de nuestro trabajo, se lo comunicamos a aquél órgano de la empresa que, encontrándose a un nivel superior al de la persona o personas que hubieran podido cometer tal error o irregularidad, tenga competencias para resolver la situación planteada.

### **III Estructura del Presente Informe**

A efectos de mayor claridad hemos estructurado el presente informe respetando la estructura establecida en el Plan de Auditoría 2012-2013.

Anexo A: Informe Complementario de Auditoría Financiera, en donde damos respuesta a los apartados solicitados en el Epígrafe de Desarrollo de las Tareas de Auditoría relativo a la Auditoría Financiera así como el contenido mínimo de la información a incluir en el mismo.

Anexo B: Informe de Auditoría de Cumplimiento en el cual exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecidos en el Epígrafe de Desarrollo de las Tareas de Auditoría relativo a la Auditoría de Cumplimiento **(Puntos 1 a 5 del Plan de Auditorías 2012-2013)**

Anexo C: Legislación aplicable.

**Anexo A: Informe Complementario de Auditoría Financiera**

**1) Resultado del examen de los Estados Financieros de la sociedad, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se consideren oportunos aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la legislación vigente.**

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas de la **Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. “Onda Azul”**, que comprenden el balance al **31 de Diciembre de 2015**, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto, y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

*a) Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con las cuentas anuales*

El Consejo de Administración es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la **Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. “Onda Azul”** de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria de las Cuentas Anuales, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

*b) Responsabilidad del Auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las

**Onda Azul**  
**Informe Complementario de Auditoría Financiera y de Cumplimiento**  
**Cuentas Anuales 2015**

---

cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Al concluir nuestro trabajo de campo, emitimos nuestro informe de auditoría de fecha 30 de Marzo de 2016 en el que manifestamos una opinión favorable.

**2) Resultado de la evaluación de los sistemas de control interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones, con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.**

En cuanto al alcance de este trabajo, nos remitimos a lo que mencionamos en el epígrafe II anterior referente a los objetivos y alcance del trabajo en esta área.

En relación con la evaluación del control interno contable, tenemos que destacar que los objetivos de control interno se deben relacionar con cada una de las fases que conlleva una transacción contable. Las etapas más importantes a considerar son, su autorización, ejecución y registro contable (Custodia y salvaguarda de activos, realidad de la ejecución, y contabilización adecuada).

Tal y como establece la NIA 200 de Objetivos Globales del Auditor Independiente y Realización de la Auditoría de Conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, una auditoría se realiza partiendo de la premisa de que la dirección, y cuando proceda, los responsables de gobierno de la entidad, han reconocido y comprenden que son los responsables del Control Interno que consideren necesario para permitir la preparación de Estados Financieros que estén libres de incorrección material debida a fraude o error. Por ello el alcance de nuestra revisión se ha limitado a obtener conocimiento del control interno relevante para la auditoría, así como a evaluar el diseño de dichos controles y determinar si se han implementado, mediante la aplicación de procedimientos adicionales a la indagación realizada entre el personal de la entidad. No es, por tanto, la finalidad, la de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

También se incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

**Onda Azul**  
**Informe Complementario de Auditoría Financiera y de Cumplimiento**  
**Cuentas Anuales 2015**

---

En ambos casos, hay que destacar que todo sistema de control interno contable tiene unas limitaciones: errores en la comprensión de las instrucciones de la dirección, en la segregación de funciones, en el juicio, falta de atención personal, fallo humano, decisiones incorrectas o erróneas de la dirección, etc. Por ello no podemos asegurar que la totalidad de los errores, deficiencias o en su caso incumplimientos de la normativa legal se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión sobre el sistema de control Interno de la Sociedad, siendo la presente una revisión limitada de auditoría de cumplimiento.

**Conclusiones:**

- ✓ Nuestras conclusiones sobre esta área, no modifican las conclusiones contenidas en el Informe de Auditoría financiera de las cuentas anuales de Onda Azul, al 31 de Diciembre de 2015.
- ✓ No se han detectado deficiencias significativas respecto a los sistemas de Control Interno establecidos por la sociedad.
- ✓ Nuestras observaciones sobre el control interno son las descritas en este apartado con independencia de que otras debilidades poco significativas se han comunicado directamente a la Gerencia de la Sociedad para su observación.

**a) Debilidades encontradas en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría. (Punto 6 del Plan de Auditoría 2012 a 2013)**

Las principales debilidades encontradas así como restricciones en la aplicación de normas y procedimientos de auditoría ya han sido mencionadas en el apartado anterior.

**b) Indicación expresa de las salvedades formuladas en el informe de auditoría del ejercicio anterior que hayan de estar solventadas, así como las que persisten. (Punto 7 del Plan de Auditoría 2012 a 2013)**

En nuestro informe de auditoría financiera acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2014 emitido el 9 de Febrero de 2015 expresamos una opinión sin salvedades, por lo que no hay observación alguna que hacer en este epígrafe.

**Onda Azul**  
**Informe Complementario de Auditoría Financiera y de Cumplimiento**  
**Cuentas Anuales 2015**

---

**c) Referencia a las informaciones y conclusiones obtenidas que, por su carácter reservado, hayan de incluirse en informe aparte. (Punto 8 del Plan de Auditoría 2012 a 2013)**

Como resultado de nuestro trabajo no se han detectado informaciones ni conclusiones que, por su carácter reservado, deban incluirse en un informe aparte.

**d) Mención expresa de cada uno de los incumplimientos detectados de la normativa legal aplicable. (Punto 9 del Plan de Auditoría 2012 a 2013)**

Ni en los expedientes analizados ni en los trabajos de auditoría financiera se han detectado incumplimientos de la normativa legal aplicable.

**e) Existencia de cuestiones dudosas que no se puedan evaluar. (Punto 10 del Plan de Auditoría 2012 a 2013)**

Como resultado de nuestro trabajo no se han detectado informaciones ni conclusiones que no se puedan evaluar, excepto por lo comentado en el apartado de objetivos y alcance del trabajo.

**f) Insuficiencias, recomendaciones, conclusiones y todo tipo de salvedades incluidas en el borrador del informe de auditoría, en el supuesto de que no se hayan aceptado por la empresa auditada. (Punto 11 del Plan de Auditoría 2012 a 2013)**

No se han producido salvedades en el informe de auditoría financiera ni por consiguiente pueden derivarse por parte de la sociedad discrepancia con respecto al contenido del mismo. En lo referente a la auditoría de cumplimiento, quedamos a disposición de la Intervención General para el supuesto que se hagan alegaciones al presente, por la entidad auditada.

**g) Valoración del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa auditada. (Punto 12 del Plan de Auditoría 2012 a 2013)**

En lo referente a este punto, se ha comprobado la correcta liquidación, contabilización y presentación en plazo de los impuestos que les son de aplicación a la entidad.

Con fecha 22 de Abril de 2015 se inicia las actuaciones de comprobación e investigación por la Agencia Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido inicialmente de los ejercicios 2012 y 2013 y posteriormente ampliado al



**Onda Azul**  
**Informe Complementario de Auditoría Financiera y de Cumplimiento**  
**Cuentas Anuales 2015**

---

2014.

En las presentes cuentas anuales se ha provisionado el IVA soportado no deducible en base al criterio mantenido por la Agencia Tributaria sobre la base de un informe de la propia Agencia Tributaria de julio de 2014 en relación a la deducibilidad del IVA soportado por empresas al 100 % propiedad del sector público y a la modificación de la ley del IVA de octubre de 2015. La Agencia Tributaria considera la aplicación del regla de prorrata y por consiguiente la no deducibilidad al 100% del IVA soportado en estas sociedades también en ejercicios anteriores a 2015, aún cuando esto no estaba claramente recogido en la ley antes de su modificación y la sociedad ya solicitó y obtuvo la devolución del IVA soportado en los ejercicios 2008 a 2011.

La sociedad en base a un criterio de prudencia valorativa ha estimado una provisión por el IVA no deducible de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 por importe total de 208.700,11 euros considerando la modificación de la ley del IVA de 2015 y el criterio mantenido en el proceso de inspección no concluido a la fecha de formulación de las presentes cuentas reservándose entablar los procedimientos judiciales que se consideren oportunos en el supuesto de que el resultado de dicha actuación inspectora no fuera favorable a los intereses de la sociedad.

En lo referente al ejercicio 2015, se ha aplicado la modificación de la Ley del IVA de octubre de 2015, que obliga a la sociedad a la observación de la regla de prorrata, solicitándose una vez aplicada está, la devolución del IVA soportado por importe de 41.889,62 euros.

A la fecha del presente informe no ha concluido la actual actuación inspectora.

**h) Se incluirá como anexo al informe, cualquier otra información suplementaria de interés. En el informe se hará referencia a aquellos aspectos que sean objeto de ampliación en tal anexo. (Punto 13 del Plan de Auditoría 2012 a 2013)**

Consideramos de interés la información recogida en el Anexos B del presente Informe.

**i) Cumplimiento por la sociedad, durante el ejercicio de referencia, de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020 entre ellas las correspondientes a materia de personal y organización y de reducción de gastos, y además, si es una entidad del perímetro. (Punto 14 del Plan de Auditoría 2012 a 2013)**

- La Sociedad ha observado las medidas en materia de personal y adaptado alguna de sus medidas al Plan Específico de actuación para Onda Azul, para la consecución de objetivos previstos en el Plan de Ajuste del Excmo.

**Onda Azul**  
**Informe Complementario de Auditoría Financiera y de Cumplimiento**  
**Cuentas Anuales 2015**

Ayuntamiento de Málaga, aprobado por su Consejo de Administración de 20 de marzo de 2013.

- Con respecto a la reducción de gastos se han seguido las medidas dispuestas en el Plan de Ajuste.
- Estudio comparativo ajustado a SEC de su previsión presupuestaria para ese ejercicio incluida en el Estado Consolidado obrante en el Plan de Ajuste, con su Previsión Presupuestaria aprobada en el ejercicio en cuestión así como de los datos reales finales de ejecución del mismo.

<b>DENOMINACIÓN ENTIDAD:</b>	<b>ONDA AZUL 2015</b>
------------------------------	-----------------------

**SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE**

**CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN ENTIDADES SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

	PRESUPUESTO INICIAL 2015	PRESUPUESTO EJECUTADO 2015	
CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE	OBSERVACIONES
<b>Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>1.690.873,64</b>	<b>2.010.489,25</b>	
Importe neto de cifra de negocios (ajustado)	195.380,00	185.126,36	
Trabajos previstos realizar por la empresa para su activo			
Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión corriente			
Subvenciones y transferencias corrientes	1.495.493,64	1.824.867,45	
Excesos de provisiones			
Ingresos financieros por intereses	0,00	7,04	
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)			
Ingresos excepcionales	0,00	488,40	
Aportaciones patrimoniales			
Subvenciones de capital previsto recibir	0,00	0,00	

<b>Gastos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>1.690.873,64</b>	<b>2.016.653,13</b>	
Aprovisionamientos	60.000,00	44.904,00	
Gastos de personal	1.095.099,04	1.097.525,36	
Otros gastos de explotación	535.774,60	874.223,77	
Gastos financieros o asimilados	0,00	0,00	
Impuestos de sociedades			

**Onda Azul**  
**Informe Complementario de Auditoría Financiera y de Cumplimiento**  
**Cuentas Anuales 2015**

Otros impuestos			
Gastos excepcionales			
Variaciones de Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias		-17.193,79	
Variaciones de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de P y G (1)			
Aplicación de Provisiones			
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas			
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas			
<b>Capacidad / Necesidad de Financiación de la Entidad (Sistema de Europeo de Cuentas)</b>	<b>0,00</b>	<b>+ 11.029,91</b>	

(1) Este importe aparecerá como mayor (+) gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-) gasto en caso de incremento

	<b>IMPORTE</b>
Necesidad de Financiación de la Entidad (Sistema de Europeo de Cuentas) que consta en el Plan de Ajuste para el ejercicio 2015	<b>+11.029,91</b>

- En el caso de que la entidad tenga deuda a largo plazo, respecto de las magnitudes que se utilizan para calcular el índice de endeudamiento, comparativa entre las cifras previstas contempladas en el Plan de Ajuste y las que finalmente han resultado reales.

Este punto no es de aplicación a la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A.

**j) Constatación del cumplimiento del envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestaria. (Punto 15 del Plan de Auditoría 2012 a 2013)**

La Sociedad nos ha justificado el envío al Servicio de Gestión Contable y/o negociado de contabilidad las informaciones requeridas correspondientes a los cuatro trimestres del 2015.

**Onda Azul**  
**Informe Complementario de Auditoría Financiera y de Cumplimiento**  
**Cuentas Anuales 2015**

---

**k) Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 y disposición adicional quinta de la ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, sobre retribuciones y contratación del personal respectivamente. (Punto 16 del Plan de Auditoría 2012 a 2013)**

Se ha cumplido con lo dispuesto en dicha normativa, sobre retribuciones y contratación de personal.

En referencia a las retribuciones del personal en 2015 hemos comprobado que dichas retribuciones no han experimentado ningún incremento con respecto a las de 2014 para todos aquellos trabajadores que se han mantenido en la misma categoría profesional y que no han sufrido modificaciones contractuales.

Los únicos contratos realizados durante el ejercicio 2015 han sido contratos temporales para cubrir bajas de maternidad.

**l) Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora, de las Bases de Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección. (Punto 17 del Plan de Auditoría 2012 a 2013)**

Se ha cumplido con lo dispuesto en la ley 7/1985, de 2 de abril, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección.

En el siguiente cuadro mostramos para una mayor claridad el nivel salarial de la Gerencia de Onda Azul aprobado por el Ayuntamiento de Málaga en su mandato 2015 - 2019 y publicado en la Información de Transparencia de la Web del Ayuntamiento (que se empieza a aplicar a partir del 9 de Julio de 2015. Hasta entonces se aplica el salario según contrato firmado en 2011 y en vigor hasta Julio 2015), frente al salario real devengado durante el ejercicio 2015.

GERENTE ONDA AZUL	NIVEL SALARIAL	SALARIO DEVENGADO 2015
FIJO SEGÚN CONTRATO (DESDE 2011 HASTA 9 DE JULIO DE 2015)	55.000,00	54.216,87
FIJO SEGÚN NIVEL SALARIAL GERENCIA MANDATO 2015-2019 APLICABLE A PARTIR DE 9 DE JULIO 2015 (WEB AYTO. MÁLAGA)	53.380,00	
VARIABLE MÁXIMO	7.500,00	7.500,00

Además, en el ejercicio 2015 ha sido devuelta parte de la paga extra del 2012, por

**Onda Azul**  
**Informe Complementario de Auditoría Financiera y de Cumplimiento**  
**Cuentas Anuales 2015**

---

importe de 2.162,30€.

**m) Se hace constar que en la elaboración del presente informe se han tenido en cuenta las Normas Internacionales de Auditoría, adaptadas para su aplicación en España (NIA-ES) en general y las normas de auditoría del sector público en particular**



**Onda Azul**  
**Informe Complementario de Auditoría Financiera y de Cumplimiento**  
**Cuentas Anuales 2015**

---

**Anexo B: Informe de Auditoría de Cumplimiento del ejercicio anual terminado 2013**

**B1: Cumplimiento General y Aspectos de Control Interno:**

- 1) Cumplimiento del Presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones. **(Punto 1 del Plan de Auditoría 2012 a 2013)**
- 2) Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias del ente. **(Punto 2 del Plan de Auditoría 2012 a 2013)**
- 3) Adecuación del Convenio Colectivo del personal a las normas legales vigentes. **(Punto 3 del Plan de Auditoría 2012 a 2013)**
- 4) Autorización de gastos y pagos por órganos competentes. **(Punto 4 del Plan de Auditoría 2012 a 2013)**
- 5) Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación y, en especial, al examen de: **(Punto 5 del Plan de Auditoría 2012 a 2013)**
  - a) Cumplimiento de los Principios de Publicidad y Concurrencia
  - b) Procedimiento de contratación
  - c) Competencia de la adjudicación
  - d) Cumplimiento del contrato.

**B2: Verificación de Expedientes de Contratación:**

Durante el ejercicio 2015, la sociedad ha llevado a cabo dos expedientes de contratación, siendo en ambos casos procedimientos negociados sin publicidad.

Se han verificado los dos expedientes de contratación llevados a cabo, y que detallamos a continuación:

---

**Expedientes de Contratación Verificados**

---

1. EXPTE: 01/2015 Suministro de Material Técnico para Plató de Televisión (Adjudicado el 22 de Octubre de 2015).
  2. EXPTE: 02/2015 Compra de Material Técnico para la Realización de Televisión (Adjudicado el 5 de Noviembre de 2015).
- 

**B3: Procedimientos de Verificación Utilizados:**

Los procedimientos básicos utilizados en la realización del trabajo han consistido en la revisión de los documentos fiscales, legales y de registros contables. Estos procedimientos aplicados han tenido como fin obtener evidencia suficiente, pertinente y válida que permita soportar las conclusiones obtenidas en cada área.

Toda la documentación obtenida para la fundamentación y soporte del presente informe, está a disposición de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

**B1: Cumplimiento general, administración y control de fondos públicos**

**1) Cumplimiento del presupuesto y Análisis de las desviaciones.**

**Cumplimiento del Presupuesto.**

El presupuesto aprobado de la **Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación S.A.** para el ejercicio 2015 se presenta en formato presupuestario mostrándose, por un lado, el presupuesto de ingresos por un total de 1.840.873,64 euros y, por otro, el presupuesto de gastos por un total de 1.690.873,64 euros. Esta presentación está adaptada a la normativa presupuestaria aplicable a las entidades locales, según Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales; en concreto en su clasificación económica a nivel de capítulos, diferenciándose las operaciones corrientes de las de capital y las financieras de las no financieras. Igualmente consta el desarrollo de las aplicaciones presupuestarias; en lo que respecta al presupuesto de gastos, en su clasificación por programas (a nivel de programas) y en su clasificación económica (a nivel de subconceptos); y en lo que respecta al presupuesto de ingresos en su clasificación económica (a nivel de subconceptos).

Por tanto, en términos presupuestarios, la entidad presenta un *superávit previsto* de *150.000,00 euros*.

Igualmente consta el resultado de explotación previsional, que se resume como a continuación se detalla:



**Onda Azul**  
**Informe Complementario de Auditoría Financiera y de Cumplimiento**  
**Cuentas Anuales 2015**

<b>PRESUPUESTO 2015</b>	
<b>GASTOS</b>	<b>Importe</b>
Sueldos y salarios	852.988,61
Seguridad Social	242.110,43
Gastos viajes y representación	1.000,00
Amortización	150.000,00
Compra Programación	60.000,00
Alquileres	75.000,00
Reparación y Conservación	10.000,00
Reparación y Conservación Equipos Informáticos	3.000,00
Servicio Asistencia Técnica	24.000,00
Servicio Asistencia Jurídica	6.000,00
Servicio Asistencia Fiscal y Laboral	10.000,00
Auditoría	9.000,00
Seguros de Comercio y Equipos	2.000,00
Seguros Colectivo de Vida	15.000,00
Seguro inmueble, RC y varios	6.000,00
Publicidad y Promociones	2.674,60
Mensajerías	1.000,00
Material de Oficina	6.000,00
Otros gastos	15.000,00
Transportes y Desplazamientos	7.500,00
Otros Servicios profesionales, Colaboraciones	76.000,00
Suministro Eléctrico	55.000,00
Limpieza	6.000,00
Servicio de Vigilancia	3.000,00
Teléfonos	40.000,00
Canon, dchos prop. Intelectual	60.000,00





**Onda Azul**  
**Informe Complementario de Auditoría Financiera y de Cumplimiento**  
**Cuentas Anuales 2015**

---

Cintas y cámaras de calle	3.000,00
Transporte señal	20.000,00
Eventos Especiales	70.000,00
Página WEB	9.600,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.840.873,64</b>

**INGRESOS**

Prestación de Servicios	195.380,00
Subvenciones capital trasp. resultados	150.000,00
Transferencia Corriente Ayuntamiento	1.495.493,64
<b>TOTAL</b>	<b>1.840.873,64</b>
<b>SUPERÁVIT/DÉFICIT EXPLOTACIÓN</b>	<b>0,00</b>

Se presenta en este caso, en términos de resultado de explotación, un estado previsional equilibrado en sus gastos e ingresos.

No obstante hay que señalar que la diferencia por importe de 150.000,00 euros que existe entre el presupuesto de gastos y el estado previsional de explotación se corresponde con las amortizaciones técnicas de los bienes de inmovilizado que, si bien son gastos a considerar desde el punto de vista de la cuenta de explotación, no tienen cabida en el presupuesto de gastos de una entidad pública al no tener la consideración de gasto presupuestario.

Es necesario indicar que las Transferencias corrientes de explotación concedidas por el Ayuntamiento de Málaga, se registran contablemente como subvenciones a la explotación en la cuenta de pérdidas y ganancias.

**Onda Azul**  
**Informe Complementario de Auditoría Financiera y de Cumplimiento**  
**Cuentas Anuales 2015**

**ONDA AZUL**  
**CUMPLIMIENTO Y GRADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2015**

Número de Cuenta	Concepto	(Debe) Haber P y G 2015	(Debe) Haber (Debe) Haber Ppto. 2015	Desviaciones
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>				
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709) (6930), 71*, 7930	1. Importe neto de la cifra de negocios	185.126,36	195.380,00	-10.253,64
	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00	0,00
	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00	0,00	0,00
	4. Aprovisionamientos	-44.904,00	-60.000,00	15.096,00
	a) Consumo de mercaderías	0,00	0,00	0,00
	b) Consumo de materias primas y otros consumibles	0,00	0,00	0,00
	c) Trabajos realizados por otras empresas	-44.904,00	-60.000,00	15.096,00
	d) Deterioro de mercaderías, mat.primas y otros aprovis.	0,00	0,00	0,00
740, 747, 75	<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>1.824.867,45</b>	<b>1.495.493,64</b>	<b>329.373,81</b>
	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00	0,00	0,00
	b) Subvenciones explotaciones incorporadas al rtdo.ejerc. (Subvención Municipal)	1.824.867,45	1.495.493,64	329.373,81
(64)	<b>6. Gastos de personal</b>	<b>-1.097.525,36</b>	<b>-1.095.099,04</b>	<b>-2.426,32</b>
	a) Sueldos salarios y asimilados	-839.953,83	-852.988,61	13.034,78
	b) Indemnizaciones	0,00	0,00	0,00
	c) Cargas Sociales	-257.571,53	-242.110,43	-15.461,10
	d) Otros Gastos sociales	0,00	0,00	0,00
	e) Provisiones	0,00	0,00	0,00
(62), (631), (634), 636, 639, (65), (694), (695), 794, 7954	<b>7. Otros Gastos de explotación</b>	<b>-874.223,77</b>	<b>-535.774,60</b>	<b>-338.449,17</b>
	a) Servicios exteriores	-656.334,55	-535.774,60	-120.559,95
	b) Tributos	-223.692,90	0,00	-223.692,90

**Onda Azul**  
**Informe Complementario de Auditoría Financiera y de Cumplimiento**  
**Cuentas Anuales 2015**

(68)	c) Ajustes negativos iva circulante	0,00	0,00	0,00	0,00
746	d) Pérdidas deterioro y variac.provis.operc.comerciales	5.803,68	0,00	5.803,68	5.803,68
	e) Otros gastos de gestión corriente	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>-102.626,55</b>	<b>-150.000,00</b>	<b>47.373,45</b>	
	<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.</b>	<b>119.820,34</b>	<b>150.000,00</b>	<b>-30.179,66</b>	
7951, 7952, 07955	<b>10. Exceso de provisiones.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
(670), (671), (672), (690), (691), (6929), 770, 771	<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del Inmovilizado</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
	a) Deterioros y pérdidas	0,00	0,00	0,00	0,00
	b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>13. Otros resultados</b>	<b>488,40</b>	<b>0,00</b>	<b>488,40</b>	
	a) Gastos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00
	b) Ingresos excepcionales	488,40	0,00	488,40	488,40
	<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>11.022,87</b>	<b>0,00</b>	<b>11.022,87</b>	
	(1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11)				
	<b>12. Ingresos financieros</b>	<b>7,04</b>	<b>0,00</b>	<b>7,04</b>	
	a) De participaciones en instrumt.de patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00
	b) De valores negociables y otros instrum.financieros	7,04	0,00	7,04	7,04
	<b>13. Gastos financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
	a) Por deudas con empresas del grupo	0,00	0,00	0,00	0,00
	b) Por deudas con terceros	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos fros.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
	<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
	<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	

(660), (661), (662), (664), (665), (669)  
 (663), 763  
 (668), 768  
 (666), (667), (673), (675), (696), (697), (698),  
 (699), 766, 776, 775, 796, 767, 798, 799



**Onda Azul**  
**Informe Complementario de Auditoría Financiera y de Cumplimiento**  
**Cuentas Anuales 2015**

	a) Deterioros y pérdidas	0,00	0,00	0,00
	<b>B) RESULTADO FINANCIERO (12 + 13 + 14 + 15 + 16)</b>	<b>7,04</b>	<b>0,00</b>	<b>7,04</b>
(6300), 6301, (633), 638	<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)</b>	<b>11.029,91</b>	<b>0,00</b>	<b>11.029,91</b>
	17. Impuesto sobre beneficios.	0,00	0,00	0,00
	<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO PROC. OPERAC. CONTINUADAS (C + 17)</b>	<b>11.029,91</b>	<b>0,00</b>	<b>11.029,91</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>				
	18. Rtdo. ejerc. proced. operac. interrump. neto de imptos.	0,00	0,00	0,00
	<b>E) RESULTADO DEL EJERCICIO (D + 18)</b>	<b>11.029,91</b>	<b>0,00</b>	<b>11.029,91</b>
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>11.029,91</b>	<b>0,00</b>	<b>11.029,91</b>



**Análisis de las desviaciones.**

En cuanto al *resultado del ejercicio*, la previsión en términos contables era de equilibrio. El resultado del ejercicio ha sido positivo por importe de 11.029,91 euros.

El resultado de explotación, (Resultado del ejercicio – Impuesto sobre beneficios – Resultado financiero) ha sido positivo por importe de 11.022,87 euros, frente al resultado de explotación previsto que era cero.

En el apartado de **Gastos**, analizando individualmente las partidas previstas y las realmente ejecutadas, las desviaciones más significativas a destacar, son:

- a. Aprovisionamientos: El importe previsto era de 60.000 euros y la cantidad realmente ejecutada ha sido de 44.904,00 euros, es decir, un 25% menos de lo previsto, que se corresponde con la reducción en la compra de programación externa con respecto a lo inicialmente previsto.
- b. Otros Gastos de Explotación: La cantidad prevista para 2015 era de 535.774,60 euros, habiendo sumado lo realmente ejecutado la cifra de 874.223,77€, es decir, se ha ejecutado 338.449,17€ lo que representa un 63% más de lo previsto y viene motivado por varios factores:
  - i. Aplicación de la regla de prorrata para el IVA soportado en 2015 y la provisión del IVA soportado no deducible para los ejercicios 2012-2014 de la compra de bienes y servicios corrientes y que asciende a 204.917,71 euros, no previstos presupuestariamente, así como gastos por IVA no deducible en bienes de inversión en dicho período por importe de 17.044,18 euros.
  - ii. Incremento del epígrafe de arrendamientos tanto de edificios como de derechos de autor con respecto a lo presupuestado por importe de 23.313,69 euros.
  - iii. Mayores gastos directamente asociados a los eventos especiales ejecutados en 2015. (coronación Virgen del Rocío, elecciones autonómicas, municipales y nacionales y se corresponden con gastos por desplazamientos, alquileres de unidades móviles, de señal, etc.)
  - iv. Diferencias positivas en la amortización (gasto) con respecto al presupuestado por exceso de gasto presupuestado y por el aumento de los bienes completamente amortizados y en uso y en el lado de los ingresos por traspaso a explotación de dichos bienes subvencionados inferior al presupuestariamente previsto en

**Onda Azul**  
**Informe Complementario de Auditoría Financiera y de Cumplimiento**  
**Cuentas Anuales 2015**

---

exceso.

En el apartado de **Ingresos**, el importe neto de la cifra de negocios ha ascendido a 185.126,36 euros frente a los 195.380,00 euros previstos, es decir, no se han superado las previsiones de venta de publicidad en cantidad igual a 10.253,64.

Las subvenciones a la explotación en concepto de Transferencias Corrientes han ascendido a la cifra de 1.824.867,45 euros, frente a los 1.495.493,64 euros previstos, es decir una desviación positiva por importe de 329.373,81 euros que son ocasionados como consecuencia de la consideración de la regla de prorrata en la deducibilidad del IVA de los bienes y servicios adquiridos por la sociedad en los ejercicios 2012 a 2015 y que no estaban incluidos en los presupuestos de 2015.

En cuanto a las aportaciones de capital para la financiación de inversiones, durante el ejercicio 2.015 no existían previsiones en el presupuesto para este concepto.

La situación y movimiento de las subvenciones de capital en términos presupuestarios es el siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>
Importe Transferencias Capital Ptes. De aplicar a Bienes Inversión a 31/12/2014	226.381,85
- Altas Inmovilizado Onda Azul Ejercicio 2.015 cobradas en 2015	50.115,45
Importe Transferencias Capital ptes. aplicar a Bienes Inversión a 31/12/2015	176.266,40

La situación actualizada a 15 de Marzo de 2016 es la que se muestra a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>
Importe Transferencias Capital Ptes. De aplicar a Bienes Inversión a 31/12/2015	176.266,40
- Altas Inmovilizado Onda Azul Ejercicio 2.015 cobradas en 2016	80.344,50
Importe Transferencias Capital ptes. aplicar a Bienes Inversión a 15/03/2016	95.921,90

## **2) Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias del organismo.**

Durante nuestro trabajo de revisión, consistente en la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2.015, así como del resto de pruebas de verificación y análisis que se detallan en el presente informe, hemos comprobado que los gastos e ingresos analizados se adecuan al objeto social de Onda Azul.

### **3) Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes**

Del trabajo de verificación de esta área consistente en la comprobación de la aplicación del convenio colectivo en la elaboración de las nóminas del personal, así como del procedimiento administrativo interno de confección de las nóminas no se derivan incidencias dignas de mención.

En Septiembre del 2012, se adscribieron parcialmente al "I Convenio Colectivo Regional para las Empresas de Comunicación del Sector de la Radio y la Televisión Local de Andalucía", con un acuerdo de aplicación interno firmado y renovado automáticamente con los delegados de personal.

La aplicación del Convenio se ha hecho de manera progresiva, aplicándose en Septiembre 2.012 solo lo relativo al pago de Horas Extras y compensación, y el resto a partir de Enero de 2013.

Nuestro trabajo ha consistido en:

a) Verificación de las nóminas de todos los trabajadores del mes de diciembre, comprobando en todos los casos, que las nóminas y retribuciones del personal se adecuan a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo (en lo referido al pago de horas extras).

b) En referencia a las retribuciones del personal en 2015 hemos comprobado que dichas retribuciones no han experimentado ningún incremento con respecto a las de 2014 para todos aquellos trabajadores que se han mantenido en la misma categoría profesional y que no han sufrido modificaciones contractuales.

c) Verificación, para 14 empleados, de que el número de horas extras no supera el límite de 80 anuales establecidas en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

d) Verificación de tres expedientes de personal, comprobando la existencia de contrato, título académico, comunicación de alta en la Seguridad Social y certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.

e) Comprobación de la correcta presentación e ingreso de los modelos 111 de Retenciones e Ingresos a cuenta del IRPF.

f) Cuadre de bases del Modelo 190 (resumen anual) con los datos registrados en contabilidad.

g) Comprobación del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social mediante la liquidación y pago de las cotizaciones mensuales (TC1 y TC2).

**4) Autorización de los gastos y pagos por órganos competentes.**

Durante nuestro trabajo de auditoría, así como del resto de pruebas de verificación y análisis que se detallan en el presente informe, hemos comprobado que los gastos y pagos analizados están debidamente autorizados por las personas y órganos competentes, es decir, Consejo de Administración y Directora Gerente.

***Autorización de Gastos:***

Todos los gastos analizados figuran autorizados por el órgano competente para su autorización final.

***Autorización de Pagos:***

Todos los pagos analizados han sido autorizados por el órgano competente.

**5) Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación:**

Durante el ejercicio 2015, la sociedad ha llevado a cabo dos expedientes de contratación, siendo en ambos casos procedimientos negociados sin publicidad.

Se han verificado los dos expedientes de contratación llevados a cabo, y que detallamos a continuación:

---

**Expedientes de Contratación Verificados**

---

3. EXPTE: 01/2015 Suministro de Material Técnico para Plató de Televisión (Adjudicado el 22 de Octubre de 2015).
4. EXPTE: 02/2015 Compra de Material Técnico para la Realización de Televisión (Adjudicado el 5 de Noviembre de 2015).

No se ha detectado incidencias.

**R&L Auditores, S.L. nº R.O.A.C. S-1009**

**Rafael Zuazo Torres**

**Economista nº 1770 y Auditor-Censor Jurado de Cuentas R.O.A.C. 17.121**

**Málaga, 19 de Abril de 2016**



R & L AUDITORES, S.L.

Año 2016 Nº 11/16/00043  
COPIA GRATUITA



**Anexo C:    NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 47/2003 de 26 de Noviembre General Presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y modificaciones posteriores.
- Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y modificaciones posteriores.
- Ley 7/1995, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- RDL 781/1986, de 18 de Abril. Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de los HLL.
- Orden EHA/3565, de 3 de diciembre de 2.008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- RD 500/1990, de 20 de Abril desarrolla el Capítulo I del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre de las HLL en materia de Presupuestos.
- Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera.
- Plan de Auditoría para los ejercicios económicos 2012 y 2013, aprobado por la Iltna. Junta de Gobierno Local del Exmo Ayuntamiento de Málaga con fecha 15 de Febrero de 2013.
- RDL 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Ref. de la Ley de

**Onda Azul**  
**Informe Complementario de Auditoría Financiera y de Cumplimiento**  
**Cuentas Anuales 2015**

---

Sociedades de Capital.

- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Resolución de la IGAE de 14 de Febrero de 1997 por la que se aprueban las Normas de Auditoría del Sector Público.
- Directiva 2004/18/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Instrucciones Internas en materia de Contratación, de Conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector.
- Plan de ajuste Económico - Financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013 - 2020.